

AVISO DE COLOCACIÓN

CERTIFICADOS BURSÁTILES RESPALDADOS POR DERECHOS DE CRÉDITO



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda

FIDEICOMITENTE



HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria

FIDUCIARIO EMISOR

Con base en el programa de Certificados Bursátiles Fiduciarios establecido por HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, descrito en el Prospecto de colocación de dicho programa por un monto de hasta \$17,000'000,000.00 (Diecisiete Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, por medio del presente se llevó a cabo la Tercera Emisión de 10,833,790 (Diez millones ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa) Certificados Bursátiles Fiduciarios que se describen en el presente Aviso (el "**Aviso**"), con valor nominal de 100 (cien) UDIS cada uno.

MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:

1,083,379,000 (Mil ochenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil)UDIS

Equivalente a:

\$5,458,585,590.68 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos noventa Pesos 68/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS:

10,833,790 (Diez millones ochocientos treinta y tres mil setecientos noventa)CBF's

CALIFICACIONES DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS

Standard & Poor's, S.A. de C.V.: "mxAAA (sf)".

Fitch México S.A. de C.V.: "AAA (mex) vra".

HR Ratings de México S.A. de C.V.: "HR AAA (E)".

Moody's de México, S.A. de C.V.: "Aaa.mx (sf)".

Estas calificaciones no constituyen una recomendación de inversión, y se encuentran sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora correspondiente.

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

Fiduciario Emisor:	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria.
Fideicomitente, Cedente y Administrador:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda (el " FOVISSSTE ").
Administrador Maestro:	ACFIN.
Agente Estructurador:	El Agente Estructurador es el encargado de coordinar las actividades relacionadas con la implementación del Programa y las Emisiones, incluyendo entre otras, la negociación de los Documentos de la Operación, las negociaciones con CNBV, BMV e Indeval y la atención de asuntos relacionados con Agencias Calificadoras.
Garante:	Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de

Desarrollo, quien garantizará incondicional e irrevocablemente el pago y cumplimiento tanto del principal al vencimiento como de los intereses ordinarios de la Emisión hasta por una cantidad equivalente al 23.2% (veintitrés punto dos por ciento) del saldo insoluto de la Emisión.

Clave de Pizarra:	TFOVIS 13-3 U.
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles Fiduciarios (" CBF's ").
Denominación:	UDIS.
Valor de la UDI en la Fecha de Emisión:	5.038482 Pesos.
Monto de Emisión:	1,083,379,000 (Mil ochenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil) UDIS
Monto de Emisión en Moneda Nacional:	\$5,458,585,590.68 (Cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos ochenta y cinco mil quinientos noventa Pesos 68/100 M.N.)
Monto Mínimo y Máximo de Colocación:	Desde 0.00 (Cero 00/100) hasta 1,083,379,000 (Mil ochenta y tres millones trescientos setenta y nueve mil) UDIS.
Valor Nominal de los CBF's:	100 (cien) UDIS.
Precio de Colocación:	100 (cien) UDIS. Dicho precio se determinó mediante subasta electrónica a Tasa Única, tomando como referencia el UDIBONO del 2019.
Monto total del Programa:	\$17,000'000,000.00 (Diecisiete Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIS, con carácter de no revolvente; autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante el oficio número 153/6598/2013 de fecha 6 de Mayo de 2013.
Plazo de Vigencia del Programa:	El Programa de CBF's tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la autorización de la CNBV.
Tipo de Oferta:	Pública.
Número de Emisión bajo el Programa:	Tercera.
Plazo de Vigencia de la Emisión:	10,948 días equivalente a aproximadamente 30.0 años.
Fecha de Vencimiento:	27 de noviembre de 2043.
Mecanismo de Asignación:	Subasta Pública a Tasa Única. Las bases y reglas que contienen los términos y condiciones del proceso de subasta para adquirir los CBF's se encuentran en el Anexo "IX.1. Mecanismo de Colocación", mismo que está a disposición del público inversionista en la página de Internet de la BMV en www.bmv.com.mx .
Recursos Netos Derivados de la Emisión:	\$5,417,782,904.52 Pesos (Cinco mil cuatrocientos diecisiete millones setecientos ochenta y dos mil novecientos cuatro Pesos 52/100 M.N.), cuya integración se detalla en la Sección "V. GASTOS RELACIONADOS CON LA EMISIÓN"
Fecha de Publicación de la Convocatoria a la Subasta:	3 de diciembre de 2013.
Fecha de Subasta:	4 de diciembre de 2013.
Fecha y Horario Límite para la Recepción de Posturas en Relación con la Oferta de los CBF's:	La fecha límite concluyó el 4 de diciembre de 2013. El horario para ingresar posturas fue de las 10:00 horas hasta las 11:00 horas (cierre de subasta).
Fecha de Publicación de los Resultados de la Subasta:	5 de diciembre de 2013.
Importe de Posturas Presentadas:	\$8,181,358,665.89 (Ocho mil ciento ochenta y un millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y cinco Pesos 89/100 M.N.)
Número de Posturas Presentadas:	52
Número de Posturas Asignadas:	39
Demanda total de los certificados bursátiles respecto del monto de la oferta:	1.5 veces.
Demanda de los Certificados	1,623,774,515 (Mil seiscientos veintitrés millones setecientos setenta y cuatro mil

Bursátiles:	quinientos quince) UDIS
Tasa o Precio Mínimo y Máximo:	3.30% – 4.00%
Tasa Asignada:	3.74% (Tres punto setenta y cuatro por ciento)
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:	5 de diciembre de 2013.
Fecha de Emisión:	6 de diciembre de 2013.
Fecha de Registro en Bolsa:	6 de diciembre de 2013.
Fecha de Cruce:	6 de diciembre de 2013.
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Los Tenedores, únicamente con respecto al reembolso del valor nominal de los mismos y los rendimientos que se devenguen.
Fideicomisario en Segundo Lugar:	El Garante.
Fideicomisario en Tercer Lugar:	El Tenedor de la Constancia.
Acto Constitutivo:	La Emisión de CBF's a que se refiere el Suplemento, se efectúa en virtud de la celebración del Contrato de Fideicomiso número F/309800 de fecha 2 de diciembre de 2013, celebrado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda, en su carácter de Fideicomitente, y HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, División Fiduciaria, como Fiduciario Emisor, con la comparecencia de The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple como representante común de los Tenedores y Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (el " Fideicomiso ") (ver Sección "VI.3. Contratos y Acuerdos - Fideicomiso").
Patrimonio del Fideicomiso:	El Patrimonio del Fideicomiso base de la Emisión se integra entre otros por los Derechos de Crédito, cualesquier cantidades que tenga derecho a recibir el Fiduciario Emisor con motivo del ejercicio de (a) los Derechos Derivados del Seguro (b) la Garantía del Crédito de Vivienda; y (c) los derechos derivados del Contrato de Garantía de Pago Oportuno, y cualesquiera otros accesorios que les correspondan; todos y cada uno de Derechos de Crédito Substitutos; la Aportación Inicial y cualquier cantidad que el Fideicomitente entregue al Fiduciario Emisor por cualquier concepto; todas las cantidades que sean depositadas por el Administrador, incluyendo la Cobranza; los recursos derivados de la Emisión de los Certificados Bursátiles Fiduciarios; los valores en que se invierta el Patrimonio del Fideicomiso y sus rendimientos; y todas las cantidades, bienes y derechos que eventualmente pudieran afectar al Fideicomiso (ver Sección "VI.3. Contratos y Acuerdos - Fideicomiso").
Fines:	El Fideicomiso tiene como fin principal que el Fideicomitente afecte los Derechos de Crédito, para que el Fiduciario Emisor (i) lleve a cabo la Emisión; (ii) utilice los Recursos Derivados de la Emisión que reciba como se establece en el Contrato de Fideicomiso; (iii) proceda al pago de los Certificados Bursátiles Fiduciarios y los Gastos utilizando para ello exclusivamente el Patrimonio del Fideicomiso como se establece en el Fideicomiso; y (iv) celebre y ejerza sus derechos al amparo del Contrato de Garantía de Pago Oportuno.
Fuente de pago:	Los CBF's se pagarán exclusivamente con los recursos que integren el Patrimonio del Fideicomiso.
Garantía:	Los CBF's contarán con una garantía parcial, incondicional e irrevocable hasta por el 23.2% (veintitrés punto dos por ciento) del saldo insoluto de los CBF's otorgada por Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (ver Sección "VI.3. Contratos y Acuerdos - Descripción del Contrato de Garantía de Pago Oportuno").
Aforo:	El resultado de restar: (i) 1 (uno) <i>menos</i> (ii) el resultado de dividir (a) el Saldo Insoluto de los CBF's en la Fecha de Emisión; <i>entre</i> (b) el saldo insoluto de los Derechos de Crédito a la Fecha de Corte que fueron cedidos al Fideicomiso Emisor en la Fecha de Emisión (el " Aforo ") será de 14% (catorce por ciento).
Comportamiento de los Créditos Hipotecarios:	El pago de los CBF's depende directamente del pago, por parte de los Deudores Hipotecarios, de los Créditos Hipotecarios. Por lo anterior, los posibles adquirentes deberán considerar las características generales de dichos Créditos Hipotecarios, las cuales se describen en la Sección "VI. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN".

Requisitos de Elegibilidad:

El encargado de entregar al Fiduciario el Certificado de Cumplimiento de Requisitos de Elegibilidad para la cesión de los Derechos de Crédito será FOVISSSTE, sin que lo anterior sea verificado por algún tercero.

Fecha de Corte:

31 de Octubre de 2013.

Características de los Derechos de Crédito:

Los Créditos Hipotecarios que respaldan los Derechos de Crédito que conforman el Patrimonio del Fideicomiso son administrados por FOVISSSTE y a la Fecha de Corte cuentan con las características que se mencionan a continuación:

Fecha de Corte:	31 de Octubre ¹ de 2013
Número de Créditos Hipotecarios:	21,401
Saldo Insoluto Remanente:	6,347,192,583
Saldo Promedio Original ² :	367,199.66
Saldo Promedio Remanente ³ :	296,583.92
Plazo Promedio Ponderado Original ⁴ :	360
Plazo Promedio Ponderado Remanente ⁵ :	299.8
Antigüedad Promedio Ponderada ⁶ :	60.2
Promedio Ponderado Importe del Crédito al Inmueble ("LTV") ⁷ :	61.40
Tasa de Interés Promedio Ponderada ⁸ :	5.53
Estados c/ Mayor Concentración (Saldo Insoluto Remanente):	
<i>Estado de México</i>	27.62%
<i>Distrito Federal</i>	9.94%
<i>Morelos</i>	8.48%
<i>Hidalgo</i>	6.62%
<i>Jalisco</i>	5.69%
Dependencias y Entidades:	235
Créditos en Incumplimiento:	
<i>Saldo</i>	0
<i>Edad Promedio</i>	49.02

Los Créditos Hipotecarios que documentan los Derechos de Crédito que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso son en esencia, contratos de crédito o de mutuo con interés, con garantía hipotecaria en primer lugar sobre un Inmueble adquirido con las cantidades dispuestas bajo dichos contratos, a una tasa de interés fija. Los Inmuebles adquiridos a través de los Créditos Hipotecarios son Inmuebles unifamiliares que en general se ubican en conjuntos urbanos nuevos en distintas localidades del país. La totalidad de los Créditos Hipotecarios serán administrados por FOVISSSTE bajo el Contrato de Administración.

Los Créditos Hipotecarios se encuentran denominados en VSM y pagan intereses y principal en forma quincenal, y a partir de la Fecha de Cierre, el Fideicomiso será el único beneficiario de esos pagos. En el caso de los créditos Tradicional Mancomunado se descuenta en forma quincenal a cada uno de los cónyuges, en las mismas

¹ Cifras actualizadas al 31 de octubre de 2013.

² Resultado de dividir: (i) el saldo insoluto original de los créditos entre (ii) el número de créditos.

³ Resultado de dividir: (i) el saldo insoluto remanente de los créditos entre (ii) el número de créditos.

⁴ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto del plazo original del crédito, en meses, por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

⁵ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto del plazo remanente del crédito, en meses, por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

⁶ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto de la diferencia en meses de (a) el plazo original del crédito menos (b) los meses transcurridos desde el otorgamiento del crédito, por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

⁷ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto del resultado del cociente del saldo original del crédito entre el avalúo de la propiedad garantía del préstamo por el saldo insoluto del crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

⁸ Resultado de dividir: (i) la sumatoria del producto de la tasa de interés de cada uno de los créditos por el saldo insoluto de cada crédito a la Fecha de Corte, entre (ii) la sumatoria del saldo insoluto de los créditos en dicha fecha.

condiciones y características del Tradicional Individual. Para los créditos a Pensionados, se descuenta el 20% de su pensión de forma mensual, el resto de las condiciones siguen el mismo procedimiento que la modalidad de crédito Tradicional (ver Sección "VI. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN").

Constancia:	El Fiduciario Emisor emitirá una Constancia, a nombre de FOVISSSTE. La Constancia no es un título de crédito y sólo acreditará a su tenedor como titular de los derechos de Fideicomisario en Tercer Lugar bajo el Fideicomiso. La Constancia dará el derecho a su tenedor a recibir el porcentaje de las Distribuciones que la misma señale y que se efectúen de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda del Fideicomiso y en general, a la proporción que corresponda del remanente que pueda haber en el Patrimonio del Fideicomiso después del pago total de los CBF's, las cantidades adeudadas bajo los términos del Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Garantía de Pago Oportuno y los contratos celebrados de conformidad con el mismo, al respecto es importante hacer notar que la misma será registrada dentro de los estados financieros del FOVISSSTE a su valor razonable, conforme se establece en los criterios contables aplicables y que el FOVISSSTE se encuentra en proceso de desarrollar una metodología para la valuación de dicha constancia.
Monto de la Constancia Residual:	El resultado de restar: (i) el saldo insoluto de los Derechos de Crédito a la Fecha de Corte que fueron cedidos al Fideicomiso Emisor; menos (ii) el Saldo Insoluto de los CBF's en la Fecha de Emisión; esto es \$888,606,992.00 (Ochocientos ochenta y ocho millones seiscientos seis mil novecientos noventa y dos Pesos 00/100 M.N.)
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada CBF y la Constancia representan para su titular el derecho al cobro del principal e intereses, según corresponda, adeudados por el Fiduciario Emisor como Fiduciario de los mismos, en los términos descritos en el Fideicomiso y en el Título respectivo, desde la fecha de su emisión hasta la fecha del reembolso total de su valor nominal. Los CBF's se pagarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso.
Intereses y Procedimiento de Cálculo:	<p>A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los CBF's devengarán intereses sobre el saldo insoluto de principal a la Tasa de Interés Fija.</p> <p>El Representante Común determinará para cada Fecha de Pago el monto de intereses a pagar de conformidad con el procedimiento de cálculo que se describe en la Sección "II.36. Determinación del Monto de Pago de Interés"</p>
Tasa de Interés Fija:	Los CBF's devengarán intereses sobre su valor nominal a una tasa de interés bruta anual de 3.74 % (Tres punto setenta y cuatro por ciento), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.
Intereses Moratorios:	La falta de pago no dará lugar a interés moratorio alguno.
Fecha de Pago:	Significa, el día 27 de cada mes calendario de cada año en que el Fideicomiso esté vigente, y en caso de que cualquiera de dichas fechas no sea un Día Hábil, el Día Hábil inmediato posterior.
Fecha de Pago de Intereses:	Los intereses de los CBF's serán pagados los días 27 de cada mes calendario, es decir, en cada Fecha de Pago y en el caso de que dicha fecha no sea un Día Hábil, será el Día Hábil inmediato posterior.
Primer Fecha de Pago de Intereses:	La primera Fecha de Pago de Intereses será el 27 de Enero de 2014.
Fecha de Pago de Principal:	27 de Noviembre de 2043. El pago del monto de principal bajo los CBF's será pagado en la Fecha de Vencimiento. Sin embargo, en cada Fecha de Pago, el Fiduciario Emisor podrá efectuar Amortizaciones Parciales de Principal de los CBF's.
Amortización:	<p>En la Fecha de Vencimiento, el Fiduciario Emisor deberá pagar mediante transferencia electrónica a cada Tenedor el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios. Los CBF's se liquidarán únicamente con los recursos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso de esta Emisión.</p> <p>El último pago se realizará contra la entrega y cancelación de los CBF's en circulación. En caso de que la fecha de amortización sea un día inhábil, el pago se cubrirá al Día Hábil siguiente.</p>
Amortización Parcial de Principal:	En cada Fecha de Pago, el Emisor podrá efectuar amortizaciones parciales anticipadas de Principal, por una cantidad igual al monto que se determine para tal propósito de conformidad con la Cláusula Décimo Segunda del Contrato de Fideicomiso. Si el Fiduciario Emisor no efectúa amortizaciones parciales anticipadas del monto principal

de los CBF's, dicha circunstancia en ningún caso se considerará como una causa de vencimiento anticipado. **En el caso de una amortización anticipada de Principal no habrá obligación de pagar prima alguna.**

Saldo Insoluto:

Es el valor que tendrá cada CBF, una vez hecha la amortización de parte de su valor nominal o saldo insoluto original, y que será el valor al que se amorticen los CBF's.

Actualización del Saldo Insoluto:

El Representante Común utilizará la siguiente fórmula para calcular el Saldo Insoluto de Certificados Bursátiles Fiduciarios en circulación:

$$SI_i = SI_{i-1} - AM$$

En donde:

SI: Saldo Insoluto de los CBF's en circulación en la Fecha de Pago.

SI_{i-1}: Saldo Insoluto de los CBF's en circulación en la Fecha de Pago inmediata anterior.

AM: Monto de la Amortización Parcial de Principal.

Los CBF's dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Fiduciario Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("**Indeval**") a más tardar a las 11:00 horas de dicha fecha.

Derecho de Readquisición:

A partir de que el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios sea menor o igual al 10% (diez por ciento) del Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en la Fecha de Cierre, después de haber pagado el Saldo Insoluto de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de la próxima Fecha de Pago, el monto total de los Gastos y el monto de los Intereses de los CBF's. Una vez que el Fiduciario Emisor reciba dichas cantidades, las aplicará en la siguiente Fecha de Pago a la liquidación total de los CBF's de conformidad con la Cascada de Pagos. En cuanto se hayan satisfecho todas las obligaciones incurridas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario Emisor procederá a la entrega del Patrimonio del Fideicomiso al Fideicomitente, de conformidad con las instrucciones que por escrito éste le entregue.

Calificación otorgada por Standard & Poor's, S.A. de C.V.

mxAAA (sf). La deuda calificada 'mxAAA (sf)' es el grado más alto que otorga Standard & Poor's, en su escala CaVal, indica que la capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, es sustancialmente fuerte.

Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.

AAA (mex)vra. Representa la más alta calidad crediticia. Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal.

Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.

HR AAA (E). Representa la más alta calidad crediticia, ofreciendo gran seguridad para el pago oportuno de las obligaciones de deuda. Mantiene mínimo riesgo crediticio.

Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.

Calificación otorgada por Moody's de México, S.A. de C.V.

Aaa.mx (sf). Representa la más alta calidad crediticia.

Esta calificación no constituye una recomendación de inversión, y que puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías

de la Agencia Calificadora.

Régimen Fiscal:

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los CBF's, se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179 y 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las Emisiones. Los posibles adquirentes de los CBF's deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los CBF's, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Representante Común:

The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple fungirá como representante común de los Tenedores.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Lugar y forma de pago de Principal e Intereses:

Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CBF's se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500 México, D.F., contra la entrega del Macrotítulo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval (ver Sección "II.51. Lugar y forma de pago de Principal y de Intereses").

AGENTE ESTRUCTURADOR



Análisis, Filtro e Índices, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, E.N.R.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES CONJUNTOS



**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**



**Casa de Bolsa Banorte Ixe, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Banorte**



CI Casa de Bolsa S.A. de C.V.

LOS DERECHOS DE CRÉDITO CUENTAN CON UNA AUDITORÍA DE UNA MUESTRA DE EXPEDIENTES DE CRÉDITO POR PARTE DE ACFIN, NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LOS INVERSIONISTAS POTENCIALES DEBEN TENER EN CUENTA QUE LA INFORMACIÓN DE LA CARTERA DE DERECHOS DE CRÉDITO QUE FORMAN PARTE DEL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO NO HA SIDO AUDITADA POR UN TERCERO INDEPENDIENTE, NI HISTÓRICAMENTE, NI A LA FECHA DE CESIÓN, Y QUE SERÁ UN FUNCIONARIO AUTORIZADO DE FOVISSSTE QUIEN CERTIFIQUE QUE LOS DERECHOS DE CRÉDITO A SER CEDIDOS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DE CONFORMIDAD CON EL FIDEICOMISO. POR LO QUE LOS INVERSIONISTAS DEBERÁN CONSIDERAR DICHA SITUACIÓN A LA HORA DE EVALUAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN EN ESTOS INSTRUMENTOS.

LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN, INCLUYENDO AL FIDEICOMITENTE, AL FIDUCIARIO EMISOR, A LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES, AL AGENTE ESTRUCTURADOR, AL ADMINISTRADOR MAESTRO Y AL REPRESENTANTE COMÚN NO TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES

FIDUCIARIOS DE LA EMISIÓN CORRESPONDIENTES, CON EXCEPCIÓN EN EL CASO DEL FIDUCIARIO, DE LOS PAGOS QUE DEBA HACER CON CARGO AL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR A DICHS PARTICIPANTES DE LA EMISIÓN. POR LO ANTERIOR, EL FIDEICOMITENTE NO TIENE OBLIGACIÓN ALGUNA DE PAGO BAJO LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS NI DE REALIZAR APORTACIONES ADICIONALES A LAS DETERMINADAS EN EL FIDEICOMISO EMISOR.

LOS INVERSIONISTAS, PREVIO A LA INVERSIÓN EN LOS VALORES OBJETO DE LA PRESENTE OFERTA, DEBERÁN CONSIDERAR EL RÉGIMEN FISCAL RELATIVO AL GRAVAMEN O EXENCIÓN APLICABLE A ESTOS INSTRUMENTOS TODA VEZ QUE EL MISMO NO HA SIDO VERIFICADO O VALIDADO POR LA AUTORIDAD TRIBUTARIA COMPETENTE. ASIMISMO, DEBERÁN CONSIDERAR QUE LA OPERACIÓN NO CONTEMPLA LA OPINIÓN DE UN ASESOR INDEPENDIENTE RESPECTO AL RÉGIMEN FISCAL DE LOS CBF's.

LA GARANTÍA DE PAGO OPORTUNO PODRÁ SER EJERCIDA HASTA POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 23.2% DEL SALDO INSOLUTO DE LA EMISIÓN, Y PODRÁ SER DESTINADA EXCLUSIVAMENTE AL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS Y PRINCIPAL.

El Programa fue autorizado por CNBV mediante oficio número 153/6598/2013 de fecha 6 de Mayo de 2013 y se encuentra inscrito en el RNV bajo el número 0173-4.15-2013-030. Los Certificados Bursátiles Fiduciarios que son objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa, su emisión fue autorizada por CNBV mediante oficio número 153/7729/2013 de fecha 3 de diciembre de 2013, se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 0173-4.15-2013-030-03 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción de los Certificados Bursátiles Fiduciarios en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores o la solvencia del Fiduciario Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de la Ley Aplicable.

El Prospecto, el Suplemento y el presente Aviso, los cuales son complementarios, se encuentran a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y también pueden ser consultados en las siguientes páginas:

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
www.bmv.com.mx

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
www.cnbv.gob.mx

Autorización para su publicación: CNBV 153/7729/2013 de fecha 3 de diciembre de 2013.

México, D.F. a 5 de diciembre de 2013.